



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 03 / 2012 AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 08 DE ENERO DE 2013 VENCE : 08 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en AVENIDA ZENTENO
población LOS ARRAYANES
PROPIETARIO EGON HUMBERTO CARDENAS CARRASCO
domiciliado en OSORNO calle ZENTENO
ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO
Nº patente profesional 3-1203
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR GABRIEL PALEVECINOS MORA
Nº patente profesional 3-1447
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 3538-35
Derechos municipales \$52.170.-

VIVIENDA
presupuesto \$3.478.010.-
Nº 3173
Sector (ZONA H-2)
R.U.T Nº 13.403.315-0
Nº 3173
domicilio RAMIREZ Nº930 - OSORNO
RUT Nº 9.363.091-2
domicilio
RUT Nº.....
domicilio RAMIREZ Nº930 - OSORNO
RUT Nº 11.687.060-6
RUT Nº
Superficie terreno 172,8 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	15,00 M²
2º piso	17,83 M2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	32,83 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Avenida Zenteno N°3173, Loteo Los Arrayanes, de propiedad de Egon Cárdenas Carrasco, con una superficie ampliada que a continuación se detalla:

Superficie Ampliación 1er. Piso	: 15,00 M2
Superficie Ampliación 2do. Piso	: 17,83 M2
TOTAL AMPLIACIÓN	32,83 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev